



Unidas transformamos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL
2019 - 2024

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con cero minutos del día trece de agosto del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 y 44 ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, sita en el tablaje catastral 12648 Periférico Poniente Xoclan-Susuta Kilómetro 45+500, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, los ciudadanos: Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité; Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; la Licenciada Guadalupe González Chan, Auxiliar Administrativo de la Dirección Jurídica de esta Secretaría y Secretario Técnico de Comité; asimismo, el Maestro Cesar Mariano Guzmán Madruño, Director del Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública, con el carácter de invitado y únicamente con derecho a voz a efecto de llevar a cabo la celebración la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, misma que fue convocada de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Atención a las solicitudes de Información.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia, dejando constancia de que se encuentran presentes, Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité; Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; asimismo, el Maestro Cesar Mariano Guzmán Madruño, Director del Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública con el

carácter de invitado y únicamente con derecho a voz; acto seguido el Secretario Técnico le informa al Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, sobre la existencia del quórum necesario para sesionar, quien actuando en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria, siendo las nueve horas con quince minutos del día trece de agosto del año dos mil veintiuno.

Acto seguido el Secretario Técnico dio lectura al orden del día propuesto para la sesión, seguidamente el Presidente lo sometió a consideración de los miembros de la Junta, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo que se desahogó el **SEGUNDO** punto del mismo.

En el desahogo del punto **TERCERO** del orden el día, correspondiente en atención a la solicitud de información; el Secretario Técnico del Comité expuso la siguiente solicitud:

La solicitud con número de folio 00771121 que para fines de identificación de este comité, llevará el número de registro **UTSSP/00771121/218/2021** siendo esta de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno en las que solicitan:

Solicitud 00771121.- "Solicite a la Secretaría de Seguridad una base de datos de la lista de llamadas al número de emergencias 911 en esta entidad desde el 3 de octubre de 2016 hasta el 1 de junio de 2021 catalogadas en el subtipo 306 Actos relacionados con la libertad personal, y los códigos de incidente 30601 menor extraviado, 30602 persona no localizada, 30603 privación de la libertad, y 30610 tentativa de privación. Solicito que se especifique

1. Fecha (día, mes y año) y hora en la que fue encontrada cada una de las llamadas.
2. El municipio y la localidad en la que se originó cada una de las llamadas.
3. El número de personas reportadas como 30601 menor extraviado, 30602 persona no localizada, 30603 privación de la libertad, o 30610 tentativa de privación, respectivamente.
4. El sexo de cada una de las personas reportadas como 30601 menor extraviado, 30602 persona no localizada, 30603 privación de la libertad, o 30610 tentativa de privación, respectivamente.
5. Indicar si la llamada fue procedente o no procedente.



Solicito que cada renglón de la tabla corresponda a un registro de una llamada, tal como se sugiere en la base de datos adjunta a la presente solicitud. En caso de que esta información se encuentre en formato .xlsx (Excel), solicito que se remita dicho formato. En caso de que por algún motivo no se pueda remitir la respuesta por la plataforma nacional de transparente y/o informex, solicito que se remita al correo electrónico nefталy.lauragmail.com

Solicito que la información proporcionada cumpla con los principios de congruencia y exhaustividad, de conformidad con el artículo 3 de la ley federal de procedimiento administrativo, de aplicación supletoria a la ley federal de transparencia y acceso a la información pública, en términos del artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información..."

Así mismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 6 del Acuerdo SSP-02/2016, misma que fuera publicado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Presidente da uso de la voz al, el Maestro Cesar Mariano Guzmán Madrueno, Director del Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública, mediante el oficio SSP/CEISP/0511/2021 de fecha diez de agosto del año en curso, quien en este acto funda y motiva las razones por las cuales declara la **INEXISTENCIA** de la información requerida, manifestando lo siguiente: Respecto a lo solicitado en específico "**Lista de llamadas correspondientes al año 2016 y 2017...**" me permito hacer de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de este Departamento, no se ha generado ningún documento relacionado a dicha información, lo anterior debido a que este Centro Estatal comenzó a observar dicha base de datos a partir del 2018, de manera posterior a la actualización del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia para mejorar la estandarización de dicha información. De igual manera, en lo que

se refiere a "sexo de cada una de las personas reportadas como 30601 menor extraviado, 30602 persona no localizada, 30603 privación de la libertad 0 30610 tentativa de privación" me permito hacer de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de este Departamento, no se ha generado ningún documento relacionado a dicha información, por lo que se declara la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, esto debido a que este Centro Estatal únicamente cuenta con la información que se recopila con respecto a la persona que lleva a cabo la llamada al 911. Posteriormente, el Secretario Técnico pone a consideración del Comité para su confirmación, modificación o revocación de la declaración de inexistencia del Departamento, por lo que se somete a votación siendo **CONFIRMADO la INEXISTENCIA** por unanimidad de votos.

Por último y conforme al **CUARTO Y QUINTO** punto del orden del día, con relación asuntos generales y no habiendo más asuntos a considerarse, el Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez en funciones de Presidente del Comité agradeció a los miembros asistentes su presencia y declaró legalmente clausurada la sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, instruyendo al Secretario Técnico para la redacción de la presente acta, para su firma por los asistentes para debida constancia.

- 1.- Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité.
- 2.- Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 3.- Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 4.- Contadora Alicia Anais Puerto Padilla, Jefe del Departamento de Compras, invitada.
- 5.- Maestro Cesar Mariano Guzmán Madruño, Director del Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública, invitado.

Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente acta de sesión, con las rúbricas y firmas originales de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.